



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE DECRETOS
PERÍODO 2020

FOLIO Nº 001483

LA PLATA, 21 AGO. 2020

VISTO, Expediente número 4061-10984/2011, y

CONSIDERANDO:

Que, en dichas actuaciones, los señores José Linder Rocha Ferrufino, Modesto Venegas Álvarez y César Yucra Vilca, en sus nombres y en representación de los propietarios de los bienes ubicados en el Partido de La Plata, solicitan la subdivisión en lotes denominados catastralmente como Circunscripción III-Sección B - Parcela 56- Parcelas 4, 5 y 6 para la adjudicación a cada condominio y que posteriormente solicitan que se agregue la parcela 3 adjuntando plano justificando así la totalidad del predio a regularizar.

Que, se inició un visado de plano de mensura, unificación y división en el año 2011 firmado por el Agrimensor Ricardo Milone (fallecido).

Que, consta con la aprobación del proyecto de saneamiento hidráulico.

Que, no cuenta con el certificado urbanístico ni con el resto de las factibilidades y obras requeridas por el Artículo 62º de la Ley 8.912/77 - Ley de Ordenamiento Territorial y Uso del Suelo - (agua corriente, cloacas, alumbrado público, energía eléctrica domiciliaria y pavimentos)

Que, si bien es un emprendimiento de carácter privado, la Municipalidad de La Plata realizó una evaluación social, denotando la carencia de recursos por parte de los ocupantes para afrontar los gastos que demande la infraestructura requerida por la normativa vigente con el objeto de llevar a cabo la correspondiente regularización dominial.

Que, atento a que conforman un barrio consolidado desde el año 2011, se considera fundamental el dictado del Decreto de Declaración de Interés Social para solicitar ante quien corresponda un subsidio o crédito para llevar a cabo la infraestructura necesaria.

Que, por las razones expuestas corresponde dictar el acto administrativo pertinente. -

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Social la Regularización Dominial de los inmuebles denominados catastralmente como Circunscripción 111 - Sección B - Chacra 56 - Parcelas 3, 4, 5 y 6 del Partido de La Plata.-

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo de la Comunidad.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Archívese.-


JULIETA QUIÑERO CHASMAN
SECRETARÍA
DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
Municipalidad de La Plata




Dr. JULIO CESAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata